

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, a la modificación del art. 6. Cuotas, de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para el ciclo integral del agua, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de 25.11.21 de la misma, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 6. Cuota.

La cuota se determinará para el servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración aplicando, al volumen de metros cúbicos de agua suministrada medida por contador, una cantidad expresada en euros por metro cúbico, y además una cuota fija para garantizar el mantenimiento del servicio. En el caso de la tarifa industrial de depuración aplicará adicionalmente el factor de corrección de contaminación “K”.

La cuota de las tarifas reguladas en esta Ordenanza se ajustará a las siguientes tarifas expresadas en euros:

Tarifas del servicio de abastecimiento agua potable.

Uso Doméstico	
Concepto	Tarifa
Cuota de enganche a la red pública	18,00€
Cuota fija trimestral	12,8905€
Cuota fija trimestral/ sentencia equilibrio	0,3520€
BLOQUES	
Tarifa	
De 0 a 20 m3	0,3590€
De 21 a 40 m3	0,9247€
Más de 40 m3	1,9581€

Uso Industrial, Comercial y Servicios.	
Concepto	Tarifa
Cuota fija trimestral	31,4376€
Cuota sentencia equilibrio	0,3520€
BLOQUES	
Tarifa	
De 0 a 100 m3	0,9247€
De 100 a 250 m3	1,2946€
Más de 250 m3	1,6860€

2. Los derechos de cada acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 18,00 euros por cada acometida a vivienda, local comercial, nave etc.

3. A todos los precios se les añadirá la cantidad que legalmente corresponda por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Tarifas del servicio de alcantarillado.

Uso Doméstico	
Concepto	Tarifa
Cuota de enganche a la red pública	18,00€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

BLOQUES	Tarifa
De 0 a 20 m3	0,1632€
De 21 a 40 m3	0,2720€
Más de 40 m3	0,5439€

Uso Industrial, Comercial y Servicios	Tarifa
<i>BLOQUES</i>	
De 0 a 100 m3	0,3264€
De 100 a 250 m3	0,5439€
Más de 250 m3	1,0878€

Tarifas del servicio de depuración de aguas residuales:

Uso Doméstico y asimilados	Tarifa
<i>Concepto</i>	
Cuota fija trimestral	5,0257€
<i>BLOQUES</i>	
De 0 a 20 m3	0,2176€
De 21 a 40 m3	0,4024€
Más de 40 m3	0,7615€

Uso Industrial, Comercial y Servicios	Tarifa
<i>Concepto</i>	
Cuota fija trimestral	12,5750€
<i>BLOQUES</i>	
De 0 a 100 m3	0,4243€
De 100 a 250 m3	0,5439€
Más de 250 m3	0,9247€

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Santa Cruz de Mudela a 14 de enero de 2022.- La Alcaldesa, Gema M^a. Garcia Mayordomo.

Anuncio número 93

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>